



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **22 DIC 2020**

V I S T O:

El Expte. Letra "S" N° 01458/2020, iniciado por Karina Edith SALVA, sobre recategorización; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota emitida por la agente Karina Edith SALVA, solicitando la recategorización conforme a lo establecido en el decreto 1382/2011;

Que a fs. 02 se anexa fotocopia de DNI;

Que a fs. 05 se incorpora informe N° 710/2020 emitido el día 03/12/2020 por la División Legajos y Seguros, dando cuenta que la agente en cuestión reviste la categoría 20, cabe aclarar que en su legajo personal NO obra Certificado de Capacitación en Ley Micaela;

Que a fs. 07 luce agregado Dictamen N° 383/2020, elaborado por Asesoría Legal y Técnica que expresa en su análisis jurídico que la normativa que regula el mecanismo de recategorización de los agentes planta permanente de la Cámara Diputados de la provincia de Catamarca, es el Decreto P.C.D. N° 1382/11, el cual en el artículo 2° implementa la recategorización por promoción automática para el personal permanente de la institución, la cual debería hacerse efectiva el primer día hábil subsiguiente al 30 de noviembre de cada año. Asimismo, en el mencionado acto administrativo en su artículo 2°, se establecen las categorías correspondientes a los años de antigüedad, donde surge que a la agente Karina Edith SALVA le corresponde la categoría 16, teniendo presente que cuenta con una antigüedad en Planta permanente de 03 años, 11 meses y 02 días; Que en el planteo formulado por la agente Karina Edith SALVA resulta improcedente ya que la misma se encuentra bien recategorizada de acuerdo a la normativa aplicable;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del reglamento Interno del Cuerpo



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1° DENEGAR la recategorización de la agente **Karina Edith SALVA**, D.N.I. N° 26.259.006, Legajo N° 2137, Personal Planta Permanente -Categoría 20, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2° PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

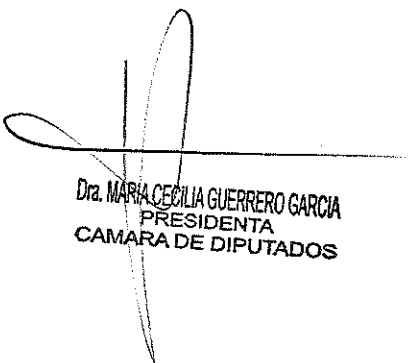
ARTICULO 3° TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR
CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0677
04)


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS